

Ferrús atribuye la gratuidad de Vía Digital al "poco valor" de su oferta

TERESA CENDRÓS, Barcelona
Jaume Ferrús, director general de Canal Satélite Digital (CSD), no se mordió la lengua ayer al opinar sobre la programación de su competidora, Vía Digital, auspiciada por el Gobierno. "Tiene muy poco valor", declaró Ferrús, y una muestra de ello, añadió, "es que va a ser gratis hasta diciembre".

El director general de Canal Satélite, que estuvo en Barcelona para presentar los nuevos proyectos de esta empresa, dijo que otro indicio de "la poca calidad de los contenidos" de Vía Digital es "la desesperación" que ha demostrado esta plataforma al no poder conseguir el fútbol de pago por visión, la única oferta que podría haber resultado atractiva al telespectador.

Ferrús también criticó la "falta de equilibrio" de la programación de Vía Digital. Ejemplo de ello, afirmó, es la existencia de dos canales de información económica y tres de 24 horas de noticias. A su juicio, el desequilibrio responde a la ausencia de planificación por parte de los responsables de Vía Digital, que han puesto, según Ferrús, más énfasis en sumar canales que en preocuparse por la calidad de los mismos. Ferrús señaló que "la cantidad no es un atributo", y recaló que el diseño de la oferta de Vía Digital demuestra la inexperience de sus directivos en la televisión de pago.

Canal Satélite, en cambio, ha heredado la de Canal +, la de la plataforma digital francesa de Canal Plus Francia y la de Canal Satélite analógico. Miquel Salvat, jefe de programación de Canal Satélite Digital, ahondó en esta idea: "En Europa no ha funcionado bien ningún proyecto que no esté liderado por una cadena con experiencia en el sistema de televisión de pago".

Nueve canales más

Sobre el futuro de Canal Satélite, Ferrús se mostró optimista, si bien precisó que las perspectivas hubieran sido más halagüeñas si no se hubieran producido "las hostilidades de Telefónica" que han obligado a Canal Satélite a suspender el fútbol a la carta, en espera de que la justicia le dé la razón.

En cuanto a las nuevas ofertas de Canal Satélite, Ferrús anunció la puesta en marcha inmediata de siete canales y próxima de otros dos. Los primeros son: *Meteo*, con producción de TV-3, un canal sobre el tiempo más completo que el de Vía Digital, ya que el telespectador puede elegir el lugar geográfico del que quiere saber las previsiones; *Estilo*, dedicado al mundo del espectáculo y estilos de vida; *Viajar*, sobre viajes y destinado exclusivamente al mercado español, contrariamente a lo que sucede con el canal de viajes de Vía Digital dirigido al público suramericano; *TV-Sat*, con la programación de TV-3, y otros dos sobre fútbol y otro de juegos interactivos, que aún no tienen nombre. Estos siete formarán parte del paquete básico.

Un nuevo canal de cine y las versiones para España de Canal Disney y *13th street*, de la productora Universal, se incluirán en otra oferta.

El Supremo investigará la trama destapada por Garzón en torno al 'caso' Sogecable

La denuncia presentada por el fiscal del Estado alude también a la queja de Liaño

EL PAÍS, Madrid
La Sala Segunda del Tribunal Supremo investigará la trama desvelada por el juez Baltasar Garzón sobre las presuntas conexiones del juez Javier Gómez de Liaño con los acusadores del caso Sogecable, dirigi-

das a dilatar el proceso el mayor tiempo posible e incluso encarcelar al presidente de dicha compañía, Jesús de Polanco. Tras varias jornadas de indecisión, el fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, acordó ayer remitir al Supremo las actuaciones

que le había enviado el Consejo del Poder Judicial, "para que se proceda a la investigación penal de los hechos". La Sala Segunda investigará, cuando menos, la posible existencia de un delito de prevaricación por parte del magistrado Gómez de Liaño.

Una semana después de que el Consejo del Poder Judicial le instase a iniciar acciones, el fiscal del Estado hizo pública ayer una escueta nota de diez líneas sobre la presentación, con fecha de ayer, de un escrito de denuncia dirigido a la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

La nota no especificaba cuáles son los hechos que podrían ser considerados delictivos. Tampoco mencionaba el nombre de ningún posible autor de los mismos, por lo que, según fuentes jurídicas, el fiscal general parece no querer dirigir la acción penal directamente contra Liaño y habría dejado abierta la posibilidad de extender la responsabilidad al juez Baltasar Garzón.

Sin embargo, fuentes del Consejo del Poder Judicial y de la Fiscalía enfatizaron que, desde el punto de vista técnico, la única posibilidad es la de investigar la posible prevaricación que describe Baltasar Garzón en la misma resolución por la que comunicó su voluntad de abstenerse en la recusación de Gómez de Liaño como instructor de las diligencias sobre Sogecable.

El fiscal alude también en su comunicado a la nota que Gómez de Liaño remitió al Consejo del Poder Judicial, en la que éste negaba su participación en reuniones con los acusadores y se quejaba de las imputaciones hechas contra él por el juez Baltasar Garzón.

A partir del lunes

La denuncia del fiscal general del Estado llegó ayer al Supremo minutos antes de las dos de la tarde y, dado lo avanzado de la hora, quedó depositada en la Secretaría de Causas Especiales de la Sala Segunda —los dos magistrados afectados son aforados—, donde comenzará a



Jesús Cardenal, fiscal general del Estado, en una foto de archivo

ser tramitada a partir del próximo lunes.

La Sala encargada de causas especiales está integrada, este semestre, por el presidente, José Augusto de Vega, y los magistrados Enrique Bacigalupo y José Manuel Martínez Pereda. Según fuentes del Supremo, el próximo lunes se designará al instructor según un turno establecido entre todos los magistrados de la Sala. La denuncia podría recaer en la zona de la lista en la que actualmente

se encuentran los magistrados Eduardo Móner, José Antonio Martín Pallín, Joaquín Delgado y Luis Román Puerta.

Tras una semana en la que, según algunos medios, el fiscal general incluso inició la preparación de diligencias que él pensaba llevar personalmente, Cardenal aceptó la opinión dominante en la Fiscalía del Estado de remitir el asunto a la Sala Segunda. El criterio mayoritario entre los fiscales de Sala del Tribunal Supremo consultados

por este periódico era que ni Liaño ni Garzón podían ser obligados a prestar declaración en la Fiscalía, al ser magistrados de la Audiencia Nacional y estar aforados a la Sala Segunda del Supremo. De ahí el problema que se hubiese generado si alguno de los dos jueces se hubiera negado a acudir al llamamiento del fiscal. Por eso, la solución más aconsejable era la de remitir el caso a la Sala Segunda.

El impulso del CGPJ

La actuación del fiscal, en cualquier caso, está impulsada por el Consejo del Poder Judicial, que el sábado pasado decidió remitir a la Fiscalía del Estado los hechos "de extraordinaria gravedad" denunciados por el juez Baltasar Garzón en el auto por el que se abstiene de decidir sobre la recusación de Gómez de Liaño.

En dicha resolución, Garzón desvelaba la trama de contactos entre el instructor de las diligencias sobre Sogecable, Javier Gómez de Liaño, con el abogado Antonio García Trevijano, el periodista Jaime Campmany —denunciante del caso—, los fiscales Eduardo Fungairiño, Ignacio Gordillo —fiscal del caso—, María Dolores Márquez de Prado, el profesor universitario Jesús Neira y el juez Joaquín Navarro.

Garzón justificó su abstención alegando haber tenido conocimiento extraprocesal de algunos encuentros, charlas y reuniones en las que se trataron aspectos relacionados con las querellas, "la necesidad de que el procedimiento debía pervivir el mayor tiempo posible en una labor prospectiva, aun cuando no existiera base para ello", y "la conveniencia de tomar medidas de prisión respecto a algunos de los querellados".

La Audiencia advierte que "las apariencias contaminan"

EL PAÍS, Madrid
La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, que ha estimado justificada la abstención del juez Garzón en la recusación de su compañero el juez Javier Gómez de Liaño, ha fundamentado su resolución en la afirmación de que "las apariencias también contaminan". Por tanto, dice la Sala, las partes deben poder confiar en que su causa "va a ser examinada sin prejuicios ni prevenciones o predisposición de un juez sospechoso de todo lo contrario".

La resolución de la Sala señala que el conocimiento extraprocesal de los hechos no es, por sí solo, motivo justificado para abstenerse en la recusación, ni determina la quiebra de la im-

parcialidad objetiva del juez. Sin embargo, la Sala valora como causa de abstención un posible "interés indirecto" de Garzón en el proceso derivado de las circunstancias en que se produjo la recepción de noticias, "no de forma causal o fortuita, ni a través de los medios de comunicación, sino por vías restringidas".

Tras concluir que "las apariencias también contaminan", señala que Garzón "no alberga dudas sobre su situación contaminada, que se manifiesta desde el momento de producirse las declaraciones de los testigos en el incidente de recusación, que discrepan de los conocimientos extraprocesales del instructor".

En definitiva, la Sala aprecia que los hechos, las circunstan-

cias en que llegan a conocimiento de Garzón y la gravedad de los mismos evidencian que el juez no es idóneo para resolver la recusación.

El presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia, Siro García, formuló un voto particular en el que explica que el conflicto del juez Garzón surge "cuando toma conciencia de que ciertos testigos" —se refiere a Jesús Neira y al juez Joaquín Navarro—, "declaran procesalmente de manera contraria a las versiones de ellos mismos que habían llegado, por vía extraprocesal, pero restringida, al conocimiento del juez". "Es entonces, al chocar conocimiento extraprocesal y conocimiento procesal, cuando explota un conflicto dentro del

cual el juez Garzón puede tener interés, aunque sea indirecto, en que prevalezca la versión que él cree conocer fidedignamente, con grave riesgo de parcialidad", añade Siro García.

El magistrado José Luis Requero, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura, que acudió a la reunión de la Sala de Gobierno con su voto disidente previamente redactado, se muestra partidario de enviar el auto de Garzón al Consejo del Poder Judicial, por si el juez hubiese incurrido en una falta grave al haberse abstenido sin causa justificada.

El juez Manuel Iglesias también señala en otro voto particular que la abstención de Garzón no le parece justificada.